

## RESULTADOS APELACIONES 2026

Dada la magnitud de establecimientos que han apelado, y la revisión exhaustiva que se debe realizar, se estima como fecha de entrega de resultados de apelación para agosto de 2026.

## PROCESO DE APELACIONES SNED 2026-2027

Aquellos establecimientos que no hayan sido beneficiados con la subvención y no estén conformes con la evaluación y resultado de su establecimiento, una vez publicada la resolución SNED 2026 en el Diario Oficial, y entendiéndose de público conocimiento, tendrán a partir de ese día y hasta el 31 de marzo de 2026, plazo para realizar el proceso de apelación o reclamación al recurso de reposición, siempre y cuando exista argumentación documentada ya sea técnica y/o administrativa como antecedente, y que no haya sido considerada ya sea de manera parcial o total en el cálculo de variables, factores e indicadores que conforman el Índice SNED (léase documentos técnicos en <https://sned.mineduc.cl/>).

La apelación podrá realizarse de la siguiente forma:

A través de un formulario online que dispondrá el Ministerio de Educación en Comunidad Escolar, y que llevará a la Plataforma Recurso de reposición SNED; formulario que se informará una vez esté publicada la Resolución Exenta de establecimientos seleccionados en el Diario Oficial en la página web del SNED: [sned.mineduc.cl](https://sned.mineduc.cl)

Cabe señalar, que no serán consideradas como documentación adicional para el reclamo al recurso de reposición lo siguiente:

- Información de resultados SIMCE: debido a que esta información ya se encuentra considerada en el cálculo, con los resultados obtenidos directamente desde la Agencia de la Calidad de la Educación.
- Documentación pedagógica/administrativa tales como: libro de clases, proyectos educativos, proyectos extraescolares, archivos con asistencia de los alumnos, archivos con notas, archivos de programas pedagógicos o de innovación, entre otros. Lo anterior, debido esta información se canaliza a través de la FICHA SNED, de los cuestionarios de padres y apoderados SIMCE, información de la Superintendencia de Educación, entre otros.
- Información sobre vulnerabilidad del establecimiento, situación de ingresos económicos o educación de los padres y apoderados: dado que esta información se solicita directamente desde Junaeb SINAE, cuestionarios SIMCE y directorio de establecimientos Mineduc, y ya se encuentra incluida en el proceso de cálculo del SNED.

Una vez revisados los antecedentes y argumentos presentados por los establecimientos que hayan realizado su reclamación al recurso de reposición, el Ministerio de Educación, dictará una resolución en la cual se determinará si el reclamo de recurso de reposición fue aprobado o rechazado. En el caso de aprobarse, se emitirá una nueva resolución que anexará a los nuevos establecimientos seleccionados con la subvención; de lo contrario, la Subsecretaría de Educación dictará una resolución de rechazo al establecimiento que corresponda para su información.

Cualquier consulta diríjase a su encargado regional o provincial SNED, indicados en el siguiente enlace: <https://sned.mineduc.cl/encargados-sned/>